

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 24 de octubre de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,560
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.**Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura****ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA**

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras para la construcción de un edificio destinado a Consultorio Rural de la Obra Sindical de «18 de Julio» en Noreña (Asturias), según el proyecto redactado por el Arquitecto don Federico Somolinos.

Se hace saber: Que durante veinte (20) días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Asturias, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas con veinte céntimos (149.438,20 pesetas), siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de dos mil novecientas ochenta y ocho (2.988) pesetas setenta y seis (76) céntimos, que se depositarán en la Caja de la Administración Sindical Provincial de Asturias, en valores del Estanco o en metálico.

El proyecto completo con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de Madrid, plaza de Cristino Martos, número 4, y en la Delegación Sindical Provincial de Asturias.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etcétera, etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de derechos reales e inscrita en el Registro Mercantil.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Último recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y por tanto no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la Contribución industrial.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa que presidirá el Secretario Sindical Provincial, asistido de los Vicesecretarios de Ordenación Social, Ordenación Económica, Obras Sindicales, Administrador e Interventor, Jefe de los Servicios Jurídicos, Secretario Técnico y Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar, dos Vocales obreros, dos Vocales técnicos y dos Vocales patronos de la Junta Económico-administrativa Provincial, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudique las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de cinco mil novecientos setenta y siete (5.977) pesetas con cincuenta y dos (52) céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remitente constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses (3) a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**AVISO**

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente...	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa por trimestres, semestres o años naturales adelantados.

LA ADMINISTRACION

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 13 de octubre de 1949.—El Jefe de la Obra: P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.
1.927—O.

ADJUDICACIÓN DE OBRAS

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 1 de abril de 1949 anuncio de la subasta-concurso de las obras para la construcción del grupo de cuarenta viviendas protegidas en Plasencia (Cáceres), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón setecientos setenta y ocho mil ochocientas doce pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (1.778.812,44), las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Pedro García Martín, en la referida cantidad.

Madrid, 15 de octubre de 1949.—El Secretario general de la Obra, Carlos A. Soler.
1.926—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA**HUESCA****Tesorería**

Pliego de condiciones para la contrata de la confección de matrices y recibos o patentes, conforme a lo prevenido en el artículo 57 del Estatuto de Recaudación

Primera.—El servicio de este concurso consiste en la extensión o relleno de todas las matrices y recibos o patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1950 en esta provincia, correspondientes a la tributación por «Rústica, Urbana, e Industrial», los cuales se calculan, aproximadamente, en noventa y cuatro mil matrices y ciento cincuenta y ocho mil recibos.

Segunda.—La confección de las matrices y recibos se realizará en los impresos oficiales que la Delegación de Hacienda facilite al concesionario y tomando por base los documentos cobratorios, que también le serán entregados al efecto: de-

biendo ser extendidos con tinta negra, caracteres claros o legibles y relleno de todos los espacios o blancos que los impresos contengan. También podrán rellenarse a máquina.

Tercera.—El precio del servicio consistirá en cuarenta pesetas por el millar de matrices y en treinta pesetas por el de recibos.

Cuarta.—Será obligación del contratista realizar el servicio y entregar su labor a la Delegación de Hacienda juntamente con los documentos cobratorios originarios dentro de los quince días siguientes al de la recepción por él de estos documentos y de los correspondientes impresos.

Quinta.—En todo momento la Delegación de Hacienda podrá vigilar e inspeccionar la ejecución del servicio por el adjudicatario.

Sexta.—El abono del precio estipulado se efectuará por quincenas, comprendiendo cada abono los trabajos del respectivo período.

Séptima.—Toda entrega de documentos e impresos al adjudicatario, lo mismo que la devolución de unos y otros por éste, será contra el correspondiente recibo; reflejándose por la Delegación de Hacienda el movimiento en impresos mediante una cuenta en la que, por clases de éstos, constituirá cargo el número de los entregados al contratista, que en todo caso será superior en un 5 por 100 al de los exactamente precisos, e integrarán la data los rellenos para el servicio, los que resulten inutilizados y los sobrantes o en blanco.

Octava.—En concepto de fianza afecta al cumplimiento del servicio, el contratista consignará en la Sucursal de la Caja de Depósitos, a disposición del Delegado de Hacienda, el 5 por 100 del importe del concurso en función de las matrices y recibos calculados.

Novena.—El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas por el adjudicatario determinará la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza constituida y sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden que cupiere exigirle.

Huesca, 18 de octubre de 1949.—El Tesorero (ilegible).—V.º B.º, el Delegado de Hacienda (ilegible)
1.924—O.

NAVARRA

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE CITACIÓN

Habiéndose convocado la Junta Administrativa para celebrar sesión en la Sala de Vistas de esta Delegación de Hacienda el día dieciocho (18) de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, para ver y fallar los expedientes siguientes:

Número 42 de 1948.—Por aprehensión de tabaco el día 4 de abril de 1948, contra Roberto Gabriel Guila, cuyo último domicilio que figura en el expediente es calle Lealtad, número 4, segundo primera, Barcelona.

Número 64 de 1948.—Por aprehensión de tabaco el día 2 de mayo de 1949, contra María Pereira Núñez, natural de Lugo, cuyo último domicilio que figura en el expediente es calle Miguel Angel, número 35, principal, Barcelona.

Número 15 de 1949.—Por aprehensión de sacarina el día 22 de enero de 1949, contra Jorge Taberna, cuyo último domicilio que figura en el expediente es Zugarramurdi (Navarra), y Jesús Elizalde Saralegui, vecino de Betelú (Navarra).

Y desconociéndose el actual domicilio de las personas reseñadas que aparecen como inculpadas en los susodichos expedientes, por la presente, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se les cita y emplaza para que comparezcan al acto de la

vista ante dicha Junta, en el local, día y hora señalados.

A su vez, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91, 92 y 95 de la Ley penal y procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929, se les advierte: que con anterioridad o en el acto de la comparecencia deberán presentar la prueba documental y proponer la práctica de la que a su derecho convenga; que con las formalidades y requisitos señalados en los párrafos segundo y séptimo del artículo 79 de la expresada Ley, tienen la facultad de designar un comerciante o industrial de esta localidad para Vocal de la mencionada Junta, quedando en otro caso constituida esta, bien por falta de asistencia o de designación, con el Vocal permanente nombrado por la Cámara de Comercio, y que en el repetido acto de su comparecencia ante la Junta pueden valerse de persona que habie por ellos, sea o no Letrado.

Finalmente se les hace saber que después de publicada esta citación en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, su falta de asistencia o la del Vocal que les represente en la Junta Administrativa no será motivo para que ésta deje de celebrar sesión, de no ser que por causa justificada se solicite la suspensión del acto y a ello se acceda por la presidencia de la Junta.

Pamplona, 14 de octubre de 1949.—El Presidente de la Junta, Macario Latorre. El Secretario, Joaquín Iñarra, 2.293—O.

Habiéndose convocado la Junta Administrativa para celebrar sesión en la Sala de Vistas de esta Delegación de Hacienda el día veinticinco de noviembre del corriente año, y hora de las once de su mañana, para ver y fallar los expedientes siguientes:

Número 161 de 1948.—Por aprehensión de ganado el día 24 de agosto de 1948, contra José María Miquelarena Inda, vecino de Legasa; José Arregui Inda, vecino de Oyeregui, y Santiago Inda Arregui, cuya última vecindad conocida es Donamaría (Navarra).

Número 165 de 1948.—Por aprehensión de perfumería el día 9 de septiembre de 1948, contra Jorge Echenique Iribarren, cuya última vecindad conocida es en Euzki (Navarra).

Número 238 de 1948.—Por aprehensión de impermeables y otros géneros el día 11 de diciembre de 1948, y 248 de 1948, por aprehensión de productos farmacéuticos el día 27 de diciembre de 1948, ambos contra Arcadio Leyun Sarasa, cuyo último domicilio conocido que figura en los expedientes es calle de San Fermín, 55, segundo izquierda, Pamplona.

Número 65 de 1948.—Por aprehensión de cien latas de sardinas y un hacha, contra Gracián Erramuzpe, que figura como natural de Banca y vecino de Aluides (Francia).

Número 165 de 1949.—Contra Poncio Iñarra Aquinaga, que figura como natural de Goizueta (Navarra) y vecino de Banca (Francia), por aprehensión de 1.550 francos y un semoviente el 15 de agosto de 1949.

Número 85 de 1949.—Por aprehensión de un automóvil «Citroen» en Pamplona el 27 de abril de 1949, contra Hermenegildo Juanicotena, que figura en el expediente primeramente como residente en Nervión, número 4, Bilbao, y posteriormente, como residente en Francia.

Y desconociéndose el actual domicilio de las personas reseñadas que aparecen como inculpadas en los susodichos expedientes, por la presente, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se les cita y emplaza para que comparezcan al acto de la vista ante dicha Junta Administrativa, en el local, día y hora señalados.

A su vez, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91, 92 y 95 de la Ley penal y procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929, se les advierte: que con anterioridad o en el acto de la comparecencia deberán presentar la prueba documental y proponer la práctica de la que a su derecho convenga; que con las formalidades y requisitos señalados en los párrafos segundo y séptimo del artículo 79 de la expresada Ley, tienen la facultad de designar un comerciante o industrial de esta localidad para Vocal de la mencionada Junta, quedando en otro caso constituida esta, bien por falta de asistencia o de designación, con el Vocal permanente nombrado por la Cámara de Comercio, y que en el repetido acto de su comparecencia ante la Junta pueden valerse de persona que habie por ellos, sea o no Letrado.

Finalmente se les hace saber que después de publicada esta citación en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, su falta de asistencia o la del Vocal que les represente en la Junta Administrativa no será motivo para que ésta deje de celebrar sesión, de no ser que por causa justificada se solicite la suspensión del acto y a ello se acceda por la presidencia de la Junta.

Pamplona, 15 de octubre de 1949.—El Presidente de la Junta, Macario Latorre. El Secretario, Joaquín Iñarra, 2.294—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALICANTE

NUOVA INDUSTRIA

Propietario: «Industrial Jabonera, S. L.»
Emplazamiento: Campo, La Florida, Alicante.

Objeto de la nueva industria: Instalación de una industria de extracción de aceites de semillas vegetales y desperdicios de pescado con su anexo de planta hidrogenadora para el endurecimiento de las grasas producidas, con la maquinaria siguiente: Un triturador para semillas, dos balsas refrigerantes de tubos, tres extractores de 1.000 kl. de capacidad cada uno, un destilador de 1.000 kl. de capacidad, un elevador con canchales carga extractores, una bomba inyectar disolventes, una caldera de vapor de 40 H. P., una bomba elevadora de agua, una bomba para trasiego de aceites, un depósito subterráneo para disolvente de 9.000 kl. de capacidad, un autoclave para endurecimiento, un depósito recalentador con serpentín interior, un depósito refrigerante con serpentín interior, un filtro prensa, un depósito alimentador del autoclave, un depósito alimentador del filtro prensa, un depósito auxiliar para la grasa, un compresor de hidrógeno, un gasómetro, un generador de hidrógeno, dos lavadores de hidrógeno, un motor eléctrico de 10 H. P. y utensilios varios.

Producción: Aceites de diversas clases, 36.000 kilos mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, núm. 21).

Alicante, 17 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo, 2.290—O.

BADAJOZ

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Eusebio Pizarro Sánchez.

Domicilio: Cabeza del Buey.
Lugar de situación de la industria: Cabeza del Buey.

Objeto: Legalizar el funcionamiento de una industria de sala de proyecciones cinematográficas.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 17 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez.
5.011-O.

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Ana Mena Rodríguez.

Domicilio: Quintana de la Serena.
Lugar de situación de la industria: Quintana de la Serena.

Objeto: Instalar una industria de reparaciones mecánicas.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 17 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez.
5.010 bis-O.

MALAGA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Hernández Baraca.

Domicilio: Málaga. Sebastián Elcano, núm. 206.

Objeto: Ampliar su laboratorio farmacéutico con maquinaria de hacer comprimidos y equipo de llenar y cerrar ampollas.

Emplazamiento: Málaga, Andrés Pérez, núm. 15.

Producción: Productos farmacéuticos, según mercado.

No se precisa importación alguna.
Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 6 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.
5.007-O.

Peticionario: «E. Van Dulken y Cía.»
Domicilio: Málaga, Alameda de Colón, núm. 9.

Objeto: Ampliar su fábrica de aceites esenciales con grupo-bomba de vacío, una batidora y un extractor con refrigerante.

Emplazamiento: Málaga, calle Borgoña, núm. 21.

Producción: No varía.
No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 2 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.
5.008-O.

Peticionario: Don Francisco Luna Cantos.

Domicilio: Coín.

Objeto: Ampliar su almazara con desmenzador de orujos y sustituir el electromotor de 15 H. P. por otro de 7 1/2 H. P.

Emplazamiento: Coín, calle Mendoza.

Producción: No varía.
No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 10 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.
5.009-O.

Peticionario: «Sociedad Azucarera Larrosa».

Domicilio: Málaga. Marqués, de Larros, núm. 9.

Objeto: Reformar la depuración de jugos instalando tres depósitos carbonados, dos depósitos sulfatadores, un horno de cal, máquina aspirante impelente para gas, un apagador de cal, un cernidor de idem, dos bombas para lechada de cal.

Emplazamiento: Nerja. «San José».

Producción: No varía.
No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 14 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.
5.010-O.

NAVARRA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Concejo de Arre.

Objeto de la instalación: Establecer una línea de transporte a 13 KV. y centro de transformación a 220/127 V. y 20 KVA., para distribuir energía procedente de la Mancomunidad Distribuidora Eléctrica Huarte-Egozcue.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, núm. 7), en el plazo de diez días.

Pamplona, 30 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
574-O.

Peticionario: Santa Casa de Misericordia de Pamplona.

Objeto de la instalación: Establecer un grupo de reserva de motor de gasolina de 30 CV. y alternador de 25 KVA. a 220/127 V.

En esta instalación se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 7).

Pamplona, 23 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
573-O.

SALAMANCA

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA CON AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: D. Manuel Martín Muñoz.

Emplazamiento: Lagunilla.

Domicilio: Idem.

Objeto: Sustitución prensa husillo por otra hidráulica con termobatidora en almazara.

Capacidad de producción: Actual, tratamiento de 1.350 kilogramos en veinticuatro horas, se eleva a 3.500 en el mismo tiempo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 17 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Ollvera García.
2.295-O.

SORIA

TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: «Electra de Burgos, S. A.»

Domicilio: Plaza de Alonso Martínez, 12, Burgos.

Objeto: Tendido de una línea a 13.200 voltios desde la del Burgo a Berlanga a Valdenebro, centro de transformación y red de distribución en este punto

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos por duplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Nicolás Rabal, 5.

Soria, 17 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo.
572-O.

TOLEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Robledo Vegas, domiciliado en el pueblo de Illescas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fábrica de harinas, sita en Illescas, con la instalación de un motor de gas-oil de 30 H. P.

Capacidad de producción: No sufre variación.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, núm. 3).

Toledo, 7 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.
5.006-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

VALENCIA

Sección Fomento

La Diputación Provincial, en sesión de 27 de septiembre último ha acordado sacar a subasta, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección arriba indicada, la terminación de las obras de construcción del camino vecinal de Yátova a Ortunas, por el tipo a la baja de pesetas 2.072.439,20.

Los pliegos de proposición, debidamente reintegrados, y los resguardos de la fianza provisional se presentarán separadamente en la Secretaría de la Corporación, dentro de los veinte días hábiles que sigan al en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a doce, exhibiendo el presentador su cédula personal corriente.

La subasta, presidida por el señor Presidente de la Diputación, se verificará al día siguiente de terminado dicho plazo, a las once horas, en uno de los salones de la misma, y con sujeción a las reglas establecidas en el Reglamento de 2 de julio de 1924.

La fianza provisional será de 36.086 59 pesetas y la definitiva la que resulte de la aplicación de la Ley de 17 de octubre de 1940.

El plazo para la ejecución de las obras será de veintiséis meses, a partir del décimo día posterior a la formalización del contrato, obligándose el adjudicatario a contratar el seguro de accidentes de sus obreros en la Caja Nacional de Previsión.

El bastanteo de poderes se hará, en su caso, por un señor Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

Valencia, 18 de octubre de 1949.—El Presidente, Francisco Cerdá Reig.—El Secretario general, R. Gil Quinzá.

Modelo de proposición

N. N. ..., que habita en ..., calle ..., número ..., con cédula personal ..., clase ..., número ..., tarifa ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de las demás condiciones que se exigen para la terminación de las obras de construcción del camino vecinal de Yátova a Ortunas se compromete a realizar las mencionadas obras con estricta sujeción a las condi-

ciones fijadas por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

Igualmente se compromete a abonar a sus obreros las remuneraciones por jornada legal y horas extraordinarias en cuantía no inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)
1.923—O.

ORENSE

No habiéndose presentado reclamación alguna en contra, se procederá a celebrar la subasta para la reparación de explanación y firme de la carretera provincial de Sevilla a Celanova, kilómetros 13 al 18, cuyas obras habrán de realizarse con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas expuestas en la Secretaría de esta Corporación, señalándose como tipo la cantidad de trescientas diez mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas con noventa y siete céntimos (310.654,97).

El acto de subasta habrá de celebrarse el primer día hábil, una vez transcurrido el plazo de veinte días, hábiles también, que empezará a contarse desde el siguiente del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La Mesa se constituirá a las doce en el salón de sesiones de la Excm. Diputación Provincial y estará formada por el señor Presidente y el señor Gestor designado para la asistencia al acto, del cual dará fe el Notario a quien corresponda. Las proposiciones podrán ser presentadas en la Secretaría de la Corporación de diez a doce de la víspera de la subasta.

El depósito provisional será el dos por ciento de la cantidad señalada como tipo, debiendo elevarlo hasta el cuatro por ciento en calidad de fianza definitiva el rematante a quien se adjudique la subasta.

La Diputación abonará el importe de las obras conforme vayan siendo presentadas las certificaciones facultativas de las mismas.

Los licitadores que acudan a la subasta en nombre de otros presentarán sus poderes bastanteados por el Letrado Asesor de la Excm. Diputación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ... se comprometo a ejecutar por la cantidad de ... pesetas (en letra) las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 13 al 18 de la carretera provincial de Sevilla a Celanova y a cumplir todas las condiciones económicas y facultativas, de las que tiene pleno conocimiento. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas por jornada legal y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones de índole social en v.gor.

(Fecha y firma.)

Orense 19 de octubre de 1949.—El Presidente Arturo Pérez Serantes.
1.945—O.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Premio «Piquer»

En cumplimiento de la última voluntad del señor don José Piquer, la Real Academia Española abre el concurso correspondiente al año 1948.

El importe del premio será de 1.600 pesetas, y se concederá a la mejor obra dramática publicada en 1948 o estrenada durante dicho año en alguno de los teatros de la nación, compuesta en lengua española por literatos españoles, y siempre que la obra que aventaje en mérito a las demás presentadas tenga mérito suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

Será condición precisa que los escritores que aspiren al premio lo soliciten de

la Academia, remitiendo cinco ejemplares de la obra dramática.

También podrán hacer la petición los individuos de número de esta Real Academia o cualquiera otra persona, respondiendo de que el autor que resulte premiado aceptará la recompensa.

El autor premiado, cuando en los ejemplares de la obra que haya obtenido recompensa haga mención del premio, señalará el concurso en que la obra lo obtuvo, y no podrá incluir en el volumen otro texto. En ulteriores ediciones no podrá hacer tal mención si no con el permiso que la Academia dé, con previo examen del impreso.

Dichas obras, con las solicitudes correspondientes, se recibirán en la Secretaría de este Cuerpo literario hasta las diez de la noche del 21 de diciembre del presente año.

Los individuos de número de esta Academia no concurrirán a este certamen.

Madrid, 20 de octubre de 1949.—El Secretario, Julio Casares.

Premio «Manuel Llorente»

Con arreglo a los términos de la Fundación benéfico-docente, constituida por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1942, bajo el Patronato de la Real Academia Española, esta Corporación abre un concurso público de acuerdo con las condiciones siguientes:

Tema: «Canto patriótico al alcance de las inteligencias juveniles.» Se entenderá comprendida en este tema cualquier composición poética en que se ensalcen figuras representativas de la Historia de España, hechos memorables o lugares famosos, virtudes características de nuestra estirpe o muestras relevantes de nuestra aportación a la cultura.

Como extensión aproximada de los trabajos se señala un mínimo de cien versos y un máximo de trescientos, con una tolerancia razonable cuando resulte justificada por la índole de la composición.

El trabajo premiado se publicará a expensas de la Fundación, y se repartirá gratuitamente entre los alumnos de las escuelas de Madrid, por expresa disposición del fundador.

Premio: 1.500 pesetas.

Los trabajos que aspiren al premio han de ser inéditos, compuestos por españoles o hispanoamericanos.

Cada composición, que habrá de estar escrita a máquina, podrá ir suscrita por su autor, con indicación de su residencia. En los casos en que éste quiera conservar el anónimo, remitirá el trabajo, señalándole con un lema, acompañado de un sobre cerrado que contenga la firma del autor y lugar donde reside, y por fuera lleve el lema y primer verso de la composición.

El plazo de admisión de trabajos quedará cerrado el día 31 de diciembre del año actual, a las diez de la noche.

La Secretaría de la Academia dará recibo de cada una de las composiciones que se presenten.

Los originales de todos los trabajos presentados a este certamen quedarán en el archivo de la Corporación.

Los individuos de número de esta Real Academia no concurrirán a este certamen.

Madrid, 20 de octubre de 1949.—El Secretario, Julio Casares.

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Facultad de Medicina

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don José Barón Fernández, que le fué expedido con fecha 20 de agosto de 1932, registrado al folio 200, número 819, se anuncia al público, para el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que, transcurrido di-

cho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Valencia, 22 de agosto de 1949.—El Secretario de la Facultad, Dr. Rafael Campos.

569—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 2 de noviembre próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 4,50 por 100, Serie B, que deben ser amortizadas con arreglo a los estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, desde el día 1 de febrero próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 21 de octubre de 1949.—El Secretario, V. García.

5.031-P.

BANCO DE BILBAO

BILBAO

Se hace público que la Libreta de Caja de Ahorros de este Banco señalada con el número 239.190, de esta Casa matriz, queda anulada por estar cancelado su saldo, no obstante la falta de anotación.

Bilbao, 22 de octubre de 1949.—Banco de Bilbao: El Secretario general, Martín Eizaga Gondra.

BANCO CENTRAL

PUESTA EN CIRCULACIÓN DE ACCIONES

Con la preceptiva autorización del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, el Consejo de Administración de este Banco ha acordado poner en circulación cien mil acciones existentes en Cartera, por un total nominal de 50.000.000 de pesetas, para la suscripción de las cuales se reserva una preferencia a los actuales accionistas, que podrán suscribir una acción de las que ahora se ponen en circulación por cada tres acciones de las que en este momento posean.

El derecho de suscripción que a los señores accionistas se reserva habrá de ser ejercitado contra presentación de los extractos de inscripción correspondientes a las acciones de que sean propietarios. También podrá ejercitarse con los derechos de suscripción que a los señores accionistas se entregarán, a su instancia, por las acciones que no utilicen para suscribir las que se ofrecen, objeto de este anuncio.

Las cien mil acciones que se ponen en circulación, que entrarán a participar en los beneficios que la entidad obtenga a partir de 1 de enero de 1950, proporcionalmente a los desembolsos efectuados, se ofrecen en suscripción al tipo de la par, o sea a 500 pesetas por título. Acordado un primer dividendo pasivo de 20 por 100, el pago de éste, importante pesetas 100 (cien pesetas), deberá efectuarse desde el 24 del actual mes de octubre hasta el 15 de diciembre próximo, fecha en la que la suscripción quedará cerrada, entendiéndose que los señores accionistas que no hayan ejercitado el derecho de suscripción es que han renunciado al mismo. Los restantes dividendos pasivos serán solicitados en los plazos que el Con-

sejo de Administración acuerde oportunamente.

Los correspondientes boletines de suscripción podrán ser presentados, dentro del plazo antes expuesto, en la oficina principal y en todas las sucursales y agencias de esta Entidad.

Madrid, 21 de octubre de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Villalonga Villalba.
5.025—P.

DIVIDENDO ACTIVO

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 40 de los estatutos sociales, ha acordado el reparto de un dividendo activo a las acciones de pesetas 30 (treinta pesetas) liquidadas por acción, a cuenta de los beneficios del ejercicio actual.

El pago de este dividendo se efectuará, contra presentación de los correspondientes extractos de inscripción, a partir del día 24 de octubre actual, en las oficinas centrales de la Entidad y en las de todas sus sucursales y agencias.

Madrid, 21 de octubre de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Villalonga Villalba.
5.026—P.

ALGODONERA DE CANARIAS, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca, conforme al artículo 23 de los Estatutos Sociales, a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio social, calle de García Morato, número 18, e. día 10 de noviembre próximo, a las doce horas, siendo su objeto la ampliación de capital y reforma de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas que deseen concurrir a este acto acreditarán sus derechos, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, antes del día 7 de noviembre, depositando los títulos o resguardos de depósitos de los mismos en la Caja de la Sociedad, donde les será facilitada la tarjeta de asistencia a dicha Junta.

Madrid, 22 de octubre de 1949.—El Consejo Secretario.
5.033—P.

COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

En Banco Español de Crédito y Banco de Vizcaya, de Madrid; Banco Español de Crédito, de Barcelona, y Banco de Vizcaya, de Bilbao, se procede al pago, a razón de pesetas 6,84, del cupón número 117 de las obligaciones 6 por 100 cuyos tenedores reúnan las condiciones de propiedad que se especifican en el certificado bancario que habrán de acompañar, según formulario que facilitarán los expresados Bancos.

5.030—P.

PESQUERIAS Y SECADEROS DE BACALAO DE ESPAÑA (P. Y. S. B. E.), SOCIEDAD ANONIMA, Y ASTILLEROS LUZURIAGA, S. A.

Acordada por Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España (P. Y. S. B. E.), S. A., y Astilleros Luzuriaga, S. A., la construcción de cuarenta y ocho viviendas en terrenos situados a 25 metros de la carretera provincial de Lezo a Gainchurizqueta (Guipúzcoa), en cinco pabellones con todos sus servicios, Economat y urbanización, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Ignacio Mendizábal Lujambio, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en las oficinas de la Pesquería y Secaderos de Bacalao de España, Aguirre Miramón, 2, San Sebastián, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones novecientos tres mil trece pesetas con cincuenta y siete céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de cuarenta y ocho mil quinientas pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en las citadas oficinas de la Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el Contrato de Trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda para subastas de viviendas protegidas serán de aplicación a este acto las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

San Sebastián, 18 de octubre de 1949. Por la P. Y. S. B. E., F. Zapino, Gerente. Por Astilleros Luzuriaga, S. A., S. Chausson, Director-Gerente.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ..., provincia de ... según cédula personal número ..., con residencia en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de cuarenta y ocho viviendas con sus servicios en terrenos situados a 25 metros de la carretera de Lezo a Gainchurizqueta, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

5.017—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, en el juicio universal de quiebra de la Sociedad Anónima «Construcciones Inmobiliarias», se ha acordado anunciar por edictos que se ha nombrado para los cargos de Sindicos primero, segundo y tercero de dicha quiebra, respectivamente, a don Luis Masyebra Martí, con domicilio en la calle de Maudes, número 60; don Horacio José Américo Castaño, que habita en la calle de Alcalá, 167, y don Jesús Torres Martínez, domiciliado en la calle de Atocha, 88, todos de esta capital; los cuales han aceptado y jurado tales cargos; previniéndose que debe hacerse entrega a los mismos de cuanto corresponda a la entidad quebrada, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.— El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).
5.015.—A. J.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 121 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Eduardo, doña Sol, doña Caridad y don Joaquín Reixay García del Busto, la doña Caridad, asistida de su esposo, don Carlos Polch Girona, hoy la Sociedad Mercantil «Inmobiliaria Urbis», como adquirente de la finca, sobre reclamación de cantidad correspondiente a su préstamo

hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Casa sita en esta capital, calle de Benito Gutiérrez, número 26 moderno, antes 7, provisional, barrio de La Moncloa, distrito judicial y municipal de Palacio, que consta de planta de sótanos, en parte, y de cinco plantas o pisos y sotabancos. Forma un cuadrilátero que comprende un área superficial de 319 metros 37 decímetros y 50 centímetros cuadrados, equivalentes a 4.113 pies y 66 décimos de otro.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día primero de diciembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de un millón de pesetas, fijado en la escritura de préstamo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 de la indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos;

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crétor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de octubre de 1949.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
5.014 A. J.

Don Rafael García del Casero, Juez municipal, interino del número 16 de esta capital.

Hago saber: Que en proceso de cognición que se sigue en este Juzgado bajo el número 565 del año actual, a instancia de doña Antonia Cortés Rodríguez de Llanos, representada por el Procurador don Andrés Ruiz Rey, contra los demandados don Fernando Pastos Camarero y don Manuel Alvarado Ballesteros, con domicilio en esta capital, calle de Magdalena, 8, primero izquierda, y contra los también demandados ignorados herederos de doña Arcelia López Herrero, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero izquierda de la calle Magdalena, 8, de esta capital, con renta anual de tres mil pesetas, se ha acordado, por lo que respecta a los demandados ignorados herederos de doña Arcelia López Herrero, que en atención a su particular situación, sean emplazados por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y otro que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que en el improrrogable término de seis días, contesten a la demanda ante este Juzgado y se personen en los autos, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo serán declarados rebeldes y les parará los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se hace saber a los que se encuentren con derecho a perorarse en los autos, que los mismos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en días laborables y horas de oficina.

Y a los efectos acordados, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, doy el presente en Madrid a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Rafael García del Casero.—El Secretario, P. S. (ilegible).
5.018 A. J.

VALENCIA

Don Juan González Paracuellos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña María de la Concepción Royo Murria, asistida de su esposo, se incoa expediente, acto de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de ausencia de su hermano don Ramón Royo Murria, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, hijo de Juan y de María de la Concepción, natural de Teruel, cuyo último domicilio radicó en esta ciudad, y que desapareció de su domicilio en 14 de julio de 1938, sin que hasta la fecha se tenga noticia de su paradero.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos prevenidos en la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Valencia, 7 de octubre de 1949.—El Juez, Juan González Paracuellos.—El Secretario, Adolfo García.

5.012—A. J.

L U A R C A

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Lluarca anuncia incoación de expediente de declaración de muerte de José Martínez Rodríguez, vecino que fué de Trabada, concejo de Villayón, que ausentóse a Francia el año 1935, careciéndose de noticias de él desde septiembre de 1936. Lo insta su esposa, Carmen López García. Lluarca, 9 de septiembre de 1949.—El Juez, Ramón Muñoz G.

4.790—A. J. y 2.ª 24-10-1949

COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES

Madrid

En virtud de haber sido sobreseídos los expedientes de responsabilidades políticas que a continuación se indican, seguidos contra los inculcados que también se mencionan y de cuyos expedientes concce este Juzgado de Instrucción número veinte, se hace saber por el presente que, como consecuencia de tal sobreseimiento, los interesados han recobrado la libre disposición de sus bienes, y que, por consiguiente, quedan sin efecto las prevenciones que oportunamente se les hicieron.

Expediente 20, Jerónimo Luenco Luengo.
168, Manuel Esteban Martínez.
309, Leonardo Llamas Rodríguez.
314, Maximino Maroto Ortiz.
326, Vicente Otero Villajos.
25, Cecilio de Bedia de la Caballería.
28, César Cuevas Díaz.
78, Tirso Ramos Flores.
117, Alberto Vela y del Palacio.
207, Mariano Garnacho Terrola.
227, Vicente Polo Diez.
262, Angel Gómez Blanco.
280, José Manteca Roger.
307, Miguel Gallo Martínez.
332, Luis Romero Solano.
328, Antonio Alvarez Mora.
321, Alvaro Miranda Fernández.

Madrid, 7 de enero de 1947.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).
686, 687, 689, y 690—1947.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción número 9 de esta capital en el expediente de responsabilidades políticas seguido en este Juzgado con el número 11 de 1943, contra Manuel Mazo Colombo, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, que por auto dictado con fecha 23 de noviembre último por la

Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas se ha acordado el sobreseimiento provisional de dicho expediente, dejándose sin efecto cuantas retenciones y embargos se hubieran decretado con motivo del mismo.

Madrid, 7 de enero de 1947.—El Secretario, P. H. (ilegible).
137-947.

En virtud de haber sido sobreseídos los expedientes de responsabilidades políticas que a continuación se indican, seguidos contra los inculcados que también se mencionan, y de cuyos expedientes conoce en la actualidad este Juzgado de Instrucción número veinte, se hace saber que, como consecuencia de tal sobreseimiento, los interesados han recobrado la libre disposición de sus bienes y que, por consiguiente, han quedado sin efecto las prevenciones que oportunamente se hicieron:

Expediente número 9, contra Adriano Romero Cachinero

Expediente número 30, contra José de la Carrera López.

Expediente número 50, contra Francisco Casanova Soler.

Expediente número 51, contra José Meseguer de la Espada.

Expediente número 67, contra Elena Rodríguez Rodríguez.

Expediente número 84, contra Rufino Pozo Muñoz.

Expediente número 94, contra Fernando Durán Pulit.

Expediente número 109, contra José María Martínez Jiménez.

Expediente número 238, contra Ignacio Andis o Hevia.

Expediente número 265, contra José María Varela Rendueles.

Expediente número 286, contra Felipe García Ochoa.

Expediente número 308, contra Casiano Villa Jurado.

Expediente número 310, contra Antonio López Ramírez y Hermenegildo Martín García.

Expediente número 311, contra Cándido Palomeque Rodríguez.

Expediente número 312, contra Virgilio Jiménez Manrique.

Expediente número 313, contra Norberto Nuñez Abril.

Expediente número 315, contra Tomás Casas Romero.

Expediente número 316, contra Francisco Tejedor Herrero.

Expediente número 317, contra Vicente Rodríguez Ferrer.

Expediente número 327, contra Clodoaldo Asensio González.

Expediente número 329, contra Jesús Martínez Correcher.

Expediente número 330, contra Gabriel García Guereta.

Madrid, siete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Instrucción (ilegible).—685.

Las Palmas de Gran Canaria

Don Fernando Piñana Secades, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Las Palmas de Gran Canaria, por el presente hace saber:

Que por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas se ha dictado auto de sobreseimiento provisional en el expediente de dicha clase seguido contra el inculcado que a continuación se expresará, habiendo recobrado en virtud de tal fallo la libre disposición de sus bienes:

Expediente núm. 44. Rollo 79. Año 1940. Diego Servando Ortega.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de enero de 1947.—El Juez, Fernando Piñana Secades.—El Secretario (ilegible).—481-947.

Inca

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, Hago saber: Que por haber sido sobreseídos provisionalmente los expedientes de responsabilidades políticas que por este Juzgado se instruyeron contra:

Miguel Solivellas Seguí,
José Seguí Solivellas,
Vicente Perelló Planas,
Miguel Aloy Campaner,
Miguel Llabrés Píol,
Jaime Nadal Galmes.

Juan Gotarredona Serra; dichos expedientados han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Inca, 29 de enero de 1947.—El Juez, Francisco Noguera Roig.—1.024 y 1.025-1947.

Pina de Ebro

Don Francisco Jiménez Huertas, Juez accidental de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas se ha dictado autos sobreseyendo provisionalmente los expedientes seguidos contra:

Plácido Nuviala Artal,
Esteban López Tramulla,
Manuel Maestro Prados,
Telesforo Nuviala Laborda,
Joaquín Garvi Paternúy,
Simón Moliner Martínez,
Mariano Carreras Rodríguez,
Pedro Gascón Antio,
Alejo Labor Castejón,
Pascual Nuviala Laborda,
Florián Gascón Castellón,
Jesús Jaria Calvete,
Juan Ballester Mombiola,
José Fustero Celma,
José J. riga Mur,
Ignacio Pérez Postigo,
Jesús Nuviala Laborda,
Joaquín Arcal Lausac,
Pablo Bordetas Oliván,
Gregorio Carreras Monzón,
Martín Laborda Gallego,
José Gallego Aguilar,
Justo Madual Escuer.

Lo que se hace público para general conocimiento, e los efectos ordenados por la Ley, sirviendo asimismo la presente notificación a los interesados a quienes se les hace saber quedan alzados todas las trabas o embargos que pudieran pesar sobre sus bienes por estos expedientes.

Pina de Ebro, 29 de enero de 1947.—El Juez, Francisco Jiménez Huertas.—El Secretario, José Vázquez.—987-1947.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encarándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

8.405

BERNAT FERRER, Jaime; hijo de Vicente y Josefa, nacido el 24 de diciembre de 1926, natural de Sueca y vecino de Valencia; procesado en causa 9 de 1949, por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar de Marina de Valencia.—1369.

8.406

MARTINEZ GAMEZ, Antonio; hijo de Angel y María, natural y vecino de Jaén, de veintidós años, soltero, del campo, cejas al pelo, ojos pardos nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente amplia, aire marcial, producción buena; procesado en causa 552 de 1949, por desertión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Carros de Combate Brunete, número 62, en Sevilla.—1370.

JUZGADOS CIVILES

8.407

SANTAMARIA SANCHEZ, Julio; vendedor ambulante, domiciliado en Zaragoza, San José, 1, segundo; procesado en causa 237 de 1949, por robo frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de (Alcalá de Henares para ser reducido a prisión.—9193.

8.408

COBO SANCHEZ, Josefina; de unos veinticinco años, vecina de Sevilla, calle de las Serpes, 52; procesada en causa 174 de 1949, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan para ser reducido a prisión.—9194.

8.409

HARO SOLER, Prudencio; minero, de veintisiete años, natural de Vara (Almería), vecino que fué de Barcelona (Teruel); procesado en sumario 30 de 1946, sobre agresión y amenazas a la Autoridad gubernativa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alaga (Teruel) para ser oído en la mencionada causa.—9195.

8.410

QUESADA ARENA, Reinaldo; domiciliado en Puerticillano; procesado en causa 1 de 1949, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo para ser reducido a prisión.—9197.

8.411

VEGUE CANTEIRO, Agustín; de treinta y siete años, hijo de Adrián y de Teresa, soltero, jornalero, natural y vecino de Linares, carretera de Bailén, 39; y SAEZ IBANEZ, Francisco; de cuarenta y tres años, casado, albañil, hijo de Miguel y de Rafaela, natural de Granada y vecino de Linares, Ventura de la Vega, 3;

Procesados en sumario 198 de 1934, sobre robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baeza para ser reducidos a prisión.—9202.

8.412

SALVADOR MONTOLIO, José; natural de Barcelona, de cincuenta y dos años, hijo de José y de María, casado, carpintero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Escuelas Pías, 72, bajo, segunda; procesado en causa 223 de 1949, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Barcelona para ser reducido a prisión.—9203.

8.413

GOMEZ POLO, María; natural de Perales (Teruel), casada, del comercio, de cincuenta y dos años, hija de Dionisio y de Francisca, domiciliada últimamente en Barcelona, Llansá, 20, bajo; procesada en causa 469 de 1947, por robo; y

RAMIS MARTI, Luis; natural de Barcelona, casado, mecánico dentista, de veintinueve años, hijo de José y de María; domiciliado últimamente en Barcelona, Marqués del Duero, 172, bajo; procesado en causa 96 de 1946, por robo;

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número diez de Barcelona para ser reducidos a prisión.—9205 y 9206.

8.414

FIGUERAS NAVARRO, José; casado, del comercio, de cuarenta y seis años, domiciliado últimamente en Barcelona, Santaló, 102, sexto; procesado en causa 360 de 1949, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona para constituirse en prisión.—8207.

8.415

PULLINA TORRES, Ramón; mayor de edad, casado, domiciliado en Esplugas de Llobregat, calle Molina, 6, torre; procesado en sumario 242 de 1949, sobre estafa; comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona para ser reducido a prisión.—9208.

8.416

AVELLANEDA ARJONA, Diego; de treinta años natural de Linares (Jaén), y domiciliado últimamente en la misma, hijo de Francisco y de Encarnación, albañil, soltero; procesado en sumario 14 de 1949, por quebrantamiento de prisión; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carriñena para constituirse en prisión.—9210.

8.417

MATEO CAPEL, Juan; de diecisiete años, hijo de Agustín y de Josefa, soltero, albañil; procesado en causa 132 de 1945; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Granada para ser reducido a prisión.—9213.

8.418

GUERRERO GARCIA, Angel; de veintiocho años, hijo de José y de Angustias, soltero, albañil; procesado en causa 176 de 1946; procesado en causa 176 de 1946; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Granada para ser reducido a prisión.—9214.

8.419

AGUILA HEREDIA, Manuel (a) «Hijo del Dientes»; hijo de Antonio y de Josefa, de cuarenta y dos años, natural de Granada y vecino de la misma, en Placeta Baja de Alpargateros, 2, forjador; procesado en causa 37 de 1949, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Inaloz para constituirse en prisión.—9215.

8.420

AVILA JACOBO, Luis; hijo de Alvaro y de Concepción, natural de Orihuela y vecino de Alicante; procesado en causa 262 de 1946, sobre tentativa de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Linares para ser reducido a prisión.—9216.

8.421

ARAGONES PEREZ, José; natural y vecino de Urda, hijo de Ernesto y de Marciana, de veintiséis años en 1943, soltero, electricista, domiciliado últimamente en Urda; procesado en causa 16 de 1942, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Madrid dejes para ser reducido a prisión.—9218.

8.422

LOSADA MARTINEZ, Antonio; vecino de la parroquia de Eiré, término de Fantón, en el partido de Monforte; procesado en sumario 53 de 1949, por susstracción; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Monforte para constituirse en prisión.—9220.

8.423

HERNANDEZ LANDINEZ, Salvador; domiciliado últimamente en Murcia, Isabel la Católica, 56; procesado en causa 192 de 1949, por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Murcia para constituirse en prisión.—9222.

8.424

BOLUNDA ECHEPARES, Agustina; de veintisiete años, hijo de Juan y de María, natural de Lérida, soltera, sin instrucción, con último domicilio en Hospitalet de Llobregat; procesada en sumario 112 de 1949, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarraza para constituirse en prisión.—9223.

EDICTOS**JUZGADOS CIVILES**

8.425

Don José López Ruiz, Juez de Instrucción de Baza (Granada) y su partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se ofrecen las acciones en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 24 de 1949, sobre daños y lesiones, al perjudicado en el mismo S. A. I. Muley Mohamed Ben el Mihdi, cuyo sumario fué incoado con motivo del vuelco del camión de su propiedad, matriculo M. D. 463-Pruebas, marca M. A. K., ocurrido el día 10 de marzo último en Cúllar-Baza.

Baza, 17 de octubre de 1949.—El Juez, José López Ruiz.—El Secretario, Julio Marín.—9209.

8.426

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2 de este partido en providencia de hoy, dictada para cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial de Pontevedra, dimanante de sumario número 9 de 1945, por el delito de falsedad en documento privado, se requiere por la presente a los que resulten ser herederos de los esposos don Jesús González Mirás y doña Concepción Couso Rodríguez, vecinos que fueron de Lavadores, en este partido, y fallecidos en la repetida parroquia el 11 de abril de 1947 y 26 de enero de 1948, respectivamente, para que si les conviene se personen ante dicha Audiencia a medio de Procurador con poder bastante en el improrrogable término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación, con objeto de seguir ejercitando la acusación privada en la mencionada causa, apercibiéndoles que si no lo verifican, transcurrido dicho plazo, se tendrá por caducada la acción.

Vigo, 17 de octubre de 1949.—El Secretario, Ricardo Estévez.—9226.

8.427

Don Rafael Casares Córdoba, Juez de Instrucción del partido de Montefrío.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 16 palos de cuatro metros y medio de largo, propios para construcción; trece palos más pequeños de los llamados parejuelos, un cubo de cinc y una espuerta de esparto, hurtado todo ello la noche del 26 de septiembre último al vecino de Illora en su anejo de Bracana, Antonio Calvo Jiménez, y poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Así está acordado en el Sumario número 38 del corriente año que por el mencionado hecho instruyo.

Montefrío, 8 de octubre de 1949.—El Juez, Rafael Casares Córdoba.—El Secretario accidental (ilegible).—9221.

8.428

Don Felipe Carlos Romero Criado, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número 5 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 362 de 1949, por

vejación, tramitado en este Juzgado contra Adela Fernández Pérez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, 14 de octubre de 1949.—Vistos por el señor don Juan Alberti de la Torre, Juez del Juzgado Municipal número 5 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal del faltas seguidos entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, cuyas demás circunstancias personales constan anteriormente, Adela Fernández Pérez, por vejación,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Adela Fernández Pérez a la pena de diez pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.» (Rubricado.)

Leída y publica fué en el mismo día de su fecha.—C. Romero. (Rubricado.)

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste y sirva de notificación a la denunciada Adela Fernández Pérez, cuyo actual domicilio se ignora, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente testimonio en Madrid a 17 de octubre de 1949.—El Secretario, Felipe Carlos Romero.—9217.

8.429

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario que se instruye bajo el número 121 de 1948, por abandono de familia, por denuncia de Eusebia Dolores Pérez, de veinticinco años, casada, sus labores, hija de Columbian y de Emilia, natural de Tornavacas (Cáceres), domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado para recibirla declaración en aludido sumario y ofrecerla el procedimiento, como por el presente se le hace saber, bajo apercibimiento, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación acordada y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido la presente cédula en Avila a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—9200.

ANULACIONES**JUZGADOS CIVILES**

El Juzgado de Instrucción de Jerez de los Caballeros deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 61 del año 1944, Florentino Méndez Díaz.—30.815-1944.

El Juzgado de Instrucción de Sagunto deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 66 de 1944, Eulogio Salmerón Martínez.—30.934-944.

El Juzgado de Instrucción de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 80 de 1943, Antonio Peñalver Vera (a) «el Barrabás».—31.143-1944.

El Juzgado de Instrucción de Huércal-Overa deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 18 del año 1940, Ana María Nieto Lorente.—31.154-1944.

El Juzgado de Instrucción de Huerca Juan Fernández Pedrosa (a) «Cascas».—Overa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 26 de 1943, 31.155-944.

El Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 177 del año 1942, Angel Mazarrón Llampayos.—31.253-944.

El Juzgado de Instrucción de Torrente deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 88 de 1942, José Porrero Ruiz.—31.297-944.

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 154 del año 1942, Luis Sancho Zorraquino.—31.301-1944.

El Juzgado de Instrucción de La Roda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 96 de 1942, Francisco Sola Muñoz (a) «Sillero».—31.410-944.

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 360 del año 1940, Elisa Maya Salazar.—31.431-944.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 43 de 1939, Modesto Montoya Moreno.—31.432-944.

El Juzgado de Instrucción de Sueca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 97 de 1944, Ernesto Revilla Gascó.—31.475-944.

El Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 470 de 1942, Salvador Aramburu Irastorza.—31.525-944.

El Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 296 de 1944, Benito Ontiveros Salvador.—31.525-944.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 208 del año 1943, Ramón Utreras Fernández.—31.604-944.

El Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 77 de 1941, José Bernis Negrell.—31.673-944.

El Juzgado de Instrucción de Balaguer deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 23 de 1941, Manuel Solé Baisell (a) «Manel de Casa Blay».—31.735-944.

El Juzgado de Instrucción de La Vecilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 63 de 1944, José Murciano Gómez.—31.748-944.

El Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 272 de 1941, Tomás Montero Tenorio.—31.772-944.

El Juzgado de Instrucción de Sagunto deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 5 de 1943, Pacundo Onsurbe García.—31.828-944.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 206 del año 1944, Juan Cuco de la Concepción.—31.834-944.

El Juzgado de Instrucción de Fraga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 25 de 1942, Juan Arturo Hernández Gabarre.—31.855-944.

El Juzgado de Instrucción de Fraga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 20 de 1935, Jesús Lucea Féliz.—31.950-944.

El Juzgado de Instrucción de La Unión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 23 de 1940, Juan Toldá Linares.—31.954-944.

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 211 de 1944, Juan Espinosa Cordon (a) «Poquito pan».—31.991-944.

El Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 40 del año 1943, Victoriano Corral Serrano.—32.096-944.

El Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 20 de 1943, Juan Puig.—32.099-944.

El Juzgado de Instrucción de Olmedo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 21 de 1935, Cipriano Gómez Clavo.—31.133-944.

El Juzgado de Instrucción de Olmedo deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 30 de 1938, Carmen Camps Guanter.—32.134-944.

El Juzgado de Instrucción de Alberique deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 4 de 1944, Manuel Ruiz Vega.—32.184-944.

El Juzgado de Instrucción de Almadén deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 14 de 1949, Doroteo Luna Redondo.—3.937-949.